	INVITACIÓN A COTIZAR - CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO : AP-CT-F-04-04		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN : 4		
			PÁGINA : 1 DE 2		
FECHA : 12/06/2018					
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 125 - 2019 EMERGENCIAS CLINICAS S.A.S.					
OBJETO A CONTRATAR		ADQUISICIÓN DE HEMOKITS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE ADULTO QUE INGRESA A TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA DE HEMODIALISIS EN LA SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.			
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO					
Item	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Consumo Promedio Mensual	Especificación Técnica
1	HEMOKITS	KIT	1	2000	HEMOKITS Compuesto por: • Filtro para Hemodiálisis de Alto Flujo en las referencias requeridas para la atención de los pacientes atendidos en la Unidad Renal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. • Línea Arteriovenosa • Fístula Arteriovenosa • Líquidos requeridos para la Terapia en cualquier presentación (Ácido y Bicarbonato).
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN					
PUBLICACIÓN APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN			4/09/2019		
CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS			Fecha: 05/09/2019 Hora: HASTA LAS 3:00 PM Lugar: USS CHAPINERO - CALLE 66 No 15 - 41 - PISO 1 OFICINA DE CORRESPONDENCIA		
APERTURA DE PROPUESTAS PRESENTADAS			Fecha: 05/09/2019 Hora: 3:10 PM Lugar: USS CHAPINERO - CALLE 66 No 15 - 41 - PISO 3 OFICINA DE COMPRAS		
EVALUACIÓN CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS			ENTRE EL 05/09/2019 Y EL 06/09/2019		
PÚBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES			6/09/2019		
FECHA DE REMISIÓN COMUNICADO ACEPTACIÓN DE PROPUESTA			DENTRO DE LOS (3) TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES		
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE					
JURÍDICOS: 1. ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED) 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED) 3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES (MODELO ANEXO No. 3 ENTREGADO POR LA SUBRED) 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED) 5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRÍCULA MERCANTIL (EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS) 6. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP (CON INFORMACIÓN FINANCIERA DEL AÑO 2018) 7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT 8. FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT 9. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL AMPLIADA AL 150% 10. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (OPCIONAL) 11. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A 30 DÍAS 12. CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 13. CERTIFICADO ANTECEDENTES - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 14. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 15. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 16. CERTIFICACIÓN BANCARIA 17. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: EN LAS OFERTAS CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A 150 S.M.M.L.V., EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE PRESENTEN EN CASO DE QUE EL SELECCIONADO NO SE ALLANE A LA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DE LA PROPUESTA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO PARA LA ACEPTACIÓN O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.					

FINANCIEROS:

1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEBIDAMENTE DISCRIMINADOS CON FECHA DE CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EMITIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE, DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL QUE FIRMAN EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS APORTADO.

SARLAFT

1. AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 -2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO No. 5 ENTREGADO POR LA SUBRED).
2. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGÚN SEA EL CASO.
3. FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ÚLTIMO PERIODO GRAVABLE DECLARADO.

NOTA: SE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD, NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO, EN ESE CASO DE QUE NO APLIQUE DILIGENCIAR (N/A).
SI REQUIERE APODERADO, ADJUNTAR PODER DEBIDAMENTE FIRMADO CON RECONOCIMIENTO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

TÉCNICOS:

- EL OFERENTE DEBERA CONTAR CON CERTIFICACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO (CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y
1. ACONDICIONAMIENTO CCAA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS CCBPM Ó CONCEPTO TECNICO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS).
 2. EL OFERENTE DEBERA DOCUMENTAR LA INSCRIPCION AL PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA.
 3. REGISTRO INVIMA PARA LOS PRODUCTOS OFERTADOS O CERTIFICADO DE NO REQUIERE PARA AQUELLOS QUE NO ESTEN AMPARADOS POR EL REGIMEN DE REGISTRO.

ECONÓMICOS:

- PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA (SI APLICA) Y VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS INSUMOS Y EL VALOR TOTAL DE LA
1. PROPUESTA. TENIENDO EN CUENTA LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR TAL CUAL SE DESCRIBE EN LAS ESPECIFICACIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
 2. LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LA FORMA DE PAGO A 90 DÍAS.
 3. EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

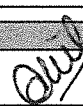
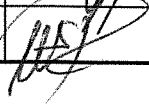
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Jurídicos	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.
Financieros	1. CUMPLE O NO CUMPLE. PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS 2. CUMPLE O NO CUMPLE. PARA QUE LA PROPUESTA SEA ACEPTADA DEBERÁ CUMPLIR CON DOS (2) DE LOS TRES (3) INDICADORES. A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR Ó IGUAL A UNO PUNTO CINCO (1,5), CALCULADO ASÍ: $\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$. B) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: DEBERÁ ACREDITAR UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, MENOR Ó IGUAL A CERO PUNTO SESENTA (0,60), CALCULADO ASÍ: $\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$. C) CAPITAL DE TRABAJO: DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGADO PARA ESTE PROCESO. ESTE FACTOR SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. $\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$.
SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.
Técnicos	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS. SU RESULTADO SERÁ HABILITADO O NO HABILITADO.
Económicos	SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS QUE ESTÉN HABILITADAS JURÍDICA, SARLAFT Y TÉCNICAMENTE. SE EVALUARÁ QUE LA PROPUESTA ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA (SI APLICA) Y VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS INSUMOS Y EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LA FORMA DE PAGO A 90 DÍAS. LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ÉSTA INVITACIÓN. SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN Y QUE CUMPLA CON TODOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
Criterios de Desempate	EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN: 1. SE TENDRÁ EN CUENTA EL OFERENTE QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 22-2018 EMITIDA POR LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ. 2. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN			
Valor	\$ 300.000.000	No.	1674
Rubro Presupuestal	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	Fecha del CDP	26/08/2019

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO			
Forma de pago	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Plazo de ejecución	(2) DOS MESES

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
Sitio de entrega	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Garantías de exigibilidad	A) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
---------------------------	---

	B) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS.			
Obligaciones del Contratista	GENERALES: 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA. EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS. 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACEN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS S PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. LAS DEMAS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.			
	ESPECÍFICAS 1. VELAR POR MANTENER EL BUEN NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SUBRED NORTE E.S.E. OBRANDO DE MANERA HONESTA Y RESPONSABLE. 2. NOTIFICAR A LA SUBRED NORTE E.S.E., CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 3. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN CASO DE PRESENTARSE PROBLEMAS DE SUMINSITRO Y DEBRÁ DISPONER DE UN PLAN DE CONTINGENCIA. 4. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE CALIDAD EN CONCORDANCIA CON EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD. 5. HACER PARTE Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN. 6. PRESENTAR MENSUALMENTE CON LA CUENTA DE COBRO O FACTURA EL INFORME DE GESTIÓN DEL SERVICIO. 7. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.			
	ACLARACIONES			
	En caso de aclaraciones	EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE EL PROCESO, EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES POR MENSAJE AL CORREO ELECTRÓNICO comprasrednorte1@gmail.com		
	ANEXOS	FAVOR DILIGENCIAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES: ANEXO 1: ROTULACIÓN DE SOBRES ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 3: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES. ANEXO 4: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 5: FORMULARIO SARLAFT		
		APROBACIÓN		
		Firmas	Nombre y Firma Responsable Proceso de Compras:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA 
			Nombre y Firma Dirección de Contratación:	DRA. LIDIA HEMILET CALA CELIS 
			Nombre y Firma Vo. Bo. Subgerente Corporativo:	DR. ALVARO DE JESÚS GALVIS BARRIOS (E) 
	Nombre y Firma Gerente:		DRA. YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ 	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Agosto 26 De 2019

CDP. No.

1674

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 232010201020000000001

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 23201020102

NOMBRE RUBRO.....: MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 743,001,647.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 1,760,680,053.00

SALDO DE APROPIACION : 2,503,681,700.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA RODRIGUEZ YIDNEY ISABEL ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:HEMOKITS PARA TERAPIA REANL SUSTITUTI VA DE HEMODI
ALISIS EN LA SUBRED NORTE ESE

POR UN VALOR INICIAL DE : 300,000,000.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 300,000,000.00

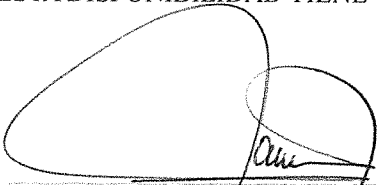
TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 743,001,647.00

LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 1,460,680,053.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (128) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

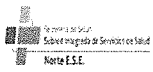
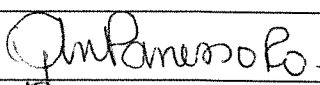
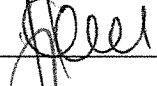
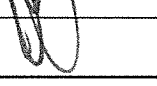
NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

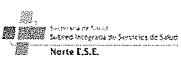
		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO : AP-CT-F-01-05 VERSIÓN : 5
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 2 FECHA : 12/06/2018
Fecha de Solicitud D/M/A	08-ago-19	Fecha de Recibido D/M/A		
DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre del Solicitante:	GLORIA ANDREA PANESSO RODRIGUEZ			
Proceso:	DIRECCION ADMINISTRATIVA			
Correo Electrónico y teléfono	contratosmdtosymdqx@subrednorte.gov.co			
PAA(X) PROYECTO ()	SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFILO CARGO	DIRECCION ADMINISTRATIVA		
OBJETO A CONTRATAR				
ADQUISICION DE HEMOKITS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE ADULTO QUE INGRESA A TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA DE HEMODIALISIS EN LA SUBRED INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E				
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR				

La Subred Norte ESE, oferta el servicio de Unidad Renal, para la población subsidiada, contributiva, participante vinculada y particular de las localidades de Suba, Engativá, Usaquén, Barrios Unidos, Teusaquillo y Chapinero de acuerdo a la contratación que la Institución tiene con el Fondo Financiero Distrital de Salud y las diferentes EAPB; siendo necesario darle continuidad a la prestación del servicio en virtud de la alta demanda del mismo y el carácter prioritario que tiene en la prestación de los servicios, identificando dentro de la ruta de atención, la necesidad de continuar prestandolo en las UPSS de Alta complejidad de la Subred Norte ESE.

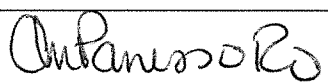
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	*PAA
1	Hemokits	1	KIT	2000	Los hemokits deben cumplir con las siguientes características: • Filtro para Hemodiálisis de Alto Flujo en las referencias requeridas para la atención de los pacientes atendidos en la Unidad Renal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. • Línea Arteriovenosa • Fístula Arteriovenosa • Líquidos requeridos para la Terapia en cualquier presentación (Ácido y Bicarbonato).		
¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI_X_NO ____ contrato de comodato entre EMERGENCIAS CLINICAS y LA SUBRED INTEGRADA SE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.							
REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR							
LOS OFERENTES DEBERAN CONTAR CON CERTIFICACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO (CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CCAA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS CCBPM Ó CONCEPTO TECNICO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS). *LOS OFERENTES DEBERAN DOCUMENTAR LA INSCRIPCION AL PROGRAMA NACIONAL DE TECNNOVIGILANCIA. *REGISTRO INVIMA PARA LOS PRODUCTOS OFERTADOS O CERTIFICADO DE NO REQUIERE PARA AQUELLOS QUE NO ESTEN AMPARADOS POR EL REGIMEN DE REGISTRO.							
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA							
TÉCNICOS X		ECONÓMICOS : X		OTROS		CUALES:	
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA							
SI				NO			
GARANTÍAS DEL CONTRATO							
Patrimonio Autónomo ☐	Póliza Seriedad de la Oferta ☐	Póliza Calidad y Correcto Funcionamiento de Bienes ☒	Póliza Pago de Salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones ☐	Póliza Seguro de Manejo de Recursos Públicos para Particulares ☐			
Garantía Bancaria ☐	Póliza Cumplimiento del Contrato ☒	Póliza Estabilidad de Obra ☐	Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual ☐	Póliza Provisión de Repuestos , Accesorios y Correcto Funcionamiento de Equipos ☐			

01-08-19
 1431

	ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO : AP-CT-F-01-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN : 5 PÁGINA : 2 DE 2 FECHA : 12/06/2018
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
GENERALES - Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos. - Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. - Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta . En términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. - Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados . - Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. - Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. - Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. - Dar cumplimiento a los s protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. - Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. - Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.			
ESPECÍFICAS: 1. Velar por mantener el buen nombre de la institución SUBRED NORTE E.S.E, obrando de manera honesta y responsable. 2. Notificar a la SUBRED NORTE E.S.E, cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. 3. EL CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad del servicio en caso de presentarse problemas de suministro y deberá disponer de un plan de contingencia 4. Participar activamente en los procesos de calidad en concordancia con el sistema obligatorio de garantía de la calidad. 5. Hacer parte y participar activamente de los planes, programas y procedimientos establecidos en la institución. 6. Presentar mensualmente con la cuenta de cobro o factura el informe de gestión del servicio, 7. Las demás obligaciones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.			
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO (en días o meses)			
dos meses			
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA			
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no lo permita. 2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas. 3. Cuando se solicite alguna aclaración y no sea enviado en dicho término. 4. Cuando la propuesta sea presentado en lugar o fechas diferente al cronograma. 5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad. 6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.			
Firmas	Nombre y Firma del solicitante:	GLORIA ANDREA PANESSO RODRIGUEZ	
	Firma del Director de la Oficina de Contratación :	LIDIA HEMILET CALA CELIS	
	Nombre y Firma VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	ALVARO DE JESUS GALVIS (e)	
	Nombre y Firma Gerente:	YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ	
Observaciones:			

	ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros									0			Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato									0			Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros	4				4				4	ALTO - MITIGARLO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato		3					2		5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros				1	4				5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Acatar las recomendaciones que emitan as entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras	4						2		6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas
										0			
										0			
										0			

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	GLORIA ANDREA PANESSO RODRIGUEZ
Correo Electrónico:	contratosmdtosymdgx@subrednorte.gov.co
Cargo:	Profesional especializado- Direccion administrativa
Fecha Elaboración d/m/a	2019/08/08

CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y EMERGENCIAS CLINICAS S.A.S.

Los suscritos, **YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.187.421** de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** con NIT: **900.971.006-4**, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 159 del 5 de abril de 2017 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión de fecha 7 de abril de 2017, quien para efectos del presente Contrato de Comodato se denominará EL COMODATARIO, y por otra parte, **LUIS GABRIEL GOMEZ REINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **86048505** de Villavicencio, en su calidad de Representante Legal de **EMERGENCIAS CLINICAS S.A.S.**, debidamente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT: No. **800.105.155-7**, quien para el presente contrato se denominará EL COMODANTE, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO O APOYO TECNOLÓGICO de Maquinas de Hemodiálisis y equipos complementarios para Unidad Renal, previa las siguientes consideraciones: a) Mediante Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, expedido por el Consejo de Bogotá D.C., se efectúa la reorganización del sector Salud de Bogotá D.C., se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. b). Que el Acuerdo No. 641 de 2016, fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Usaquén, Chapinero, Suba, Engativá y Simón Bolívar en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E. c) Que cada una de las 4 Empresas Sociales del Estado producto de la fusión, esto es, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., prestaran servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articulan en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. d) Que el Acuerdo NO. 641 de 2016, subrogó en las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión, las obligaciones y derechos de toda índole pertenecientes a las Empresas Sociales del Estado fusionadas. f) Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, como Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo No. 641 de 2016, adscrita a la secretaria Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho de salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C., por lo cual está sometida al régimen de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, Acuerdo 17 de 1997 del Consejo de Bogotá, al Estatuto de Contratación adoptado por el Acuerdo NO. 024 del 20 de Septiembre de 2017. El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función

CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y EMERGENCIAS CLINICAS S.A.S.

administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. La Ley 1474 de 2011" Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública", es aplicable a la actividad contractual de la E.S.E. g) Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social, debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el Acuerdo No. 024 del 20 de Septiembre del 2017, h) Considerando que en la actualidad no contamos con equipos con capacidad para responder con el programa de Hemodiálisis en concordancia con nuestra misión de ofrecer servicios integrales de salud con calidad, se hace imprescindible la contratación a través de COMODATO, y la posterior contratación de los insumos que para este fin se requieran, teniendo en cuenta las necesidades de la Subred y así brindar los tratamientos a nuestros usuarios con oportunidad y seguridad. i) Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. a fin de dar cumplimiento a los postulados de la ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que les competen, requieren **CONTRATAR MEDIANTE COMODATO DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA HEMODIALISIS, LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS**. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de COMODATO, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO.- COMODATO DE EQUIPOS:** EL COMODANTE, entrega en calidad de comodato, gratuitamente y/o préstamo de uso a **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, como COMODATARIO, Las Maquinas para Hemodiálisis, Plantas de Tratamiento de Agua y Concentrados, Balanzas, tensiómetros y todo elemento relacionado en el anexo No. 1 del presente contrato los cuales se estipularon en la propuesta del COMODANTE, con las condiciones y características descritas en la misma, condiciones de uso y tiempo determinado en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entrega de cada una de Las Maquinas para Hemodiálisis, Plantas de Tratamiento de Agua y Concentrados, Balanzas, tensiómetros y demás elementos relacionados en el Anexo No. 1, se hace a título de comodato o préstamo de uso y por consiguiente, no transfiere la propiedad sobre las mismas. Una vez realizada la entrega de los elementos descritos en la presente cláusula, **EL COMODANTE** no la hace con la intención de transferir el dominio y tampoco **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** tendrá intención de adquirirlo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si durante la ejecución del contrato, con ocasión del desarrollo del presente contrato o a solicitud del COMODATARIO, el **COMODANTE** hace entrega de otros equipos o elementos, se deberá llevar a cabo actas adicionales que harán parte integral del presente. **CLAUSULA SEGUNDA.- ENTREGA:** Las partes reconocen que los

CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y EMERGENCIAS CLINICAS S.A.S.

equipos, serán entregados por EL COMODANTE, en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Unidad Simón Bolívar, en las condiciones indicadas en el presente contrato. Los Equipos permanecerán bajo custodia de EL COMODATARIO y en perfecto estado de funcionamiento. Lo anterior deberá constar en la respectiva acta de entrega, que formara parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO:** Los bienes dados en comodato son de disposición exclusiva del COMODANTE, **EMERGENCIAS CLINICAS S.A.S.** y el COMODANTE declara que los equipos de este contrato de COMODATO, se encuentran libres de todo gravamen, embargo, pleitos pendientes, limitaciones de dominio y uso o condiciones resolutorias. Por lo anterior, el COMODANTE mantendrá indemne a la entidad de cualquier situación de tipo legal que ocasione en razón de las mencionadas circunstancias. La entrega de los bienes al COMODATARIO, se llevará a cabo una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, mediante documento donde conste el inventario, valor comercial de los bienes objeto del presente contrato y el estado real de los mismos. El documento en mención, hará parte integral del contrato de COMODATO. **CLAUSULA CUARTA.- INSTALACIÓN:** EL COMODANTE, entregará Las Máquinas para Hemodiálisis, Plantas de Tratamiento de Agua y Concentrados, Balanzas, tensiómetros y demás elementos relacionados en el Anexo No. 1. Al COMODATARIO, en el área destinada para dicho fin en la subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Unidad Simón Bolívar, de la ciudad de Bogotá D.C. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR COMERCIAL DE LOS EQUIPOS- GRATUIDAD:** Para efectos del presente comodato, Las Maquinas para Hemodiálisis, Plantas de Tratamiento de Agua y Concentrados, Balanzas, tensiómetros y demás elementos relacionados en el Anexo No. 1, entregados en calidad de COMODATO al COMODATARIO, tienen un valor comercial de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.169.220.000)** IVA incluido respectivamente, acorde a la cuantificación por valor de los elementos relacionados en el Anexo No. 1 del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL COMODATARIO, declara, haber recibido los elementos objeto del contrato de COMODATO en perfecto estado de funcionamiento y condiciones técnicas y en la fecha descrita en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL COMODATARIO, asegurará los bienes relacionados en el anexo No. 1 del presente contrato, los equipos estarán protegidos con la póliza general "Póliza de todo riesgo, póliza de responsabilidad civil extra contractual, daños materiales" suscrita entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y la previsoría compañía de seguros. Para tal efecto la Subred debe solicitar su inclusión ante la aseguradora **CLAUSULA SEXTA.- INSUMOS:** LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., se compromete con el COMODANTE a usar los equipos dados en comodato exclusivamente con insumos y/o productos adquiridos a través de un contrato de suministro con el comodante durante el término de vigencia del presente contrato.

CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y EMERGENCIAS CLINICAS S.A.S.

DESCRIPCION IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
HEMOKIT	\$95.000	EXENTO	\$95.000

El HEMOKIT (Anexo 2), está compuesto de los siguientes elementos:

- Filtro para Hemodiálisis de ALTO FLUJO (1) unidad de acuerdo a requerimiento. Las referencias del mismo pueden ser: 120/130/150/170/180/190/200/210.
- Línea Arteriovenosa (1) unidad. Las referencias son G15/16/17.
- Fistula Arteriovenosa (2) unidades.
- Sesión de ácido y bicarbonato (1) sesión por paciente.

Las cantidades mensuales para el suministro de insumos para los pacientes en Hemodiálisis, se realizarán en HEMOKITS, los cuales se solicitarán al COMODANTE, teniendo en cuenta las necesidades del COMODATARIO. El valor del HEMOKIT se incrementará conforme a los precios de mercado. **CLAUSULA SEPTIMA-PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS:** EL COMODATARIO, reconoce expresamente que los equipos objeto del presente contrato, son de propiedad única y exclusiva de EL COMODANTE y se compromete a no perseguir la titularidad del mismo, judicial o extrajudicialmente. **CLAUSULA OCTAVA.- ADECUACIONES EN EL ÁREA DE LA UNIDAD RENAL:** EL COMODANTE se obliga con la elaboración del presente contrato de comodato, a realizar todas las adecuaciones necesarias del área que entregará el COMODATARIO en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, Unidad Simón Bolívar, al COMODANTE. Lo anterior, con el fin de instalar las Maquinas para Hemodiálisis, Plantas de Tratamiento de Agua y Concentrados, Balanzas, tensiómetros y demás elementos relacionados en el Anexo No. 1. Que son necesarias para el desarrollo de la unidad renal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, Unidad Simón Bolívar, las adecuaciones a desarrollar por el COMODANTE en el área designada por el COMODATARIO son: 1. Construcción y adecuación específica del área para la planta de tratamiento de agua y de concentrados. 2. Refacción, resanes, aplicación de estuco y pintura de todas las superficies requeridas, paredes, pisos y cielo rasos, conforme a la norma, para su debida habilitación. 3. Construcción de muros divisorios requeridos en super board, que brinden ambientes de confort para los pacientes durante las terapias. 4. Refacción de los consultorios, baños y cuarto de procedimientos. 5. Elaboración e instalación de anillos en PVC, conductores de soluciones de ácido y bicarbonato, alrededor de toda la unidad renal del Hospital. 6. Instalación de un (1) tablero de distribución eléctrica trifásica y conexiones internas para los filtros de la planta de osmosis y de concentrados. 7. Instalación de un tablero totalizador con cada circuito

CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y EMERGENCIAS CLINICAS S.A.S.

independiente para cada una de las máquinas de hemodiálisis, regulada a 110 voltios. 8. Instalación de 7 puntos de voz y red de datos para las salas y área de enfermería. Instalación de 5 puntos eléctricos para televisores de la sala. 9. Reubicación de los puntos de iluminación de la sala y la planta de tratamiento. 10. Conexiones hidráulicas para las plantas de concentrado y de tratamiento con sus respectivos sistemas para suministro de agua y drenaje.

CLAUSULA NOVENA-RESPONSABILIDAD DEL CUIDADO DE LOS EQUIPOS: EL COMODATARIO, se compromete a emplear el mayor cuidado en la conservación de los Equipos y por lo tanto se responsabiliza de los daños que sufran estos, a excepción del deterioro natural por uso, caso en cual, el COMODANTE asumirá los costos, de acuerdo a lo normado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del C.C.

PARAGRAFO PRIMERO: EL COMODATARIO será responsable de los daños que sufran los elementos relacionados en anexo 1, por descuido, mal uso, negligencia o dolo del personal de COMODATARIO. Así mismo, será responsable de la pérdida o robo de los mismos bajo cualquier circunstancia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de destrucción total o pérdida de los elementos relacionados en anexo 1 por parte del COMODATARIO, este deberá pagar al COMODANTE, el valor comercial de las mismas, según se indique en el acta de Entrega de elementos dados en comodato y relacionados en anexo 1.

1.CLAUSULA DECIMA- MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS: EL COMODANTE, se compromete a dar mantenimiento periódico preventivo, avalado por el área de mantenimiento del COMODATARIO. EL COMODANTE se reserva el derecho de inspeccionar el estado y condiciones de los equipos cualquier día y hora hábil, de estas visitas se dejará constancia, y se harán las respectivas recomendaciones sobre el uso y manejo del mismo, y las exigencias pertinentes para su protección, cuidado y buen funcionamiento. Cuando haya lugar a reparaciones por mal manejo de los Equipos, EL COMODATARIO, asumirá los gastos de los repuestos y así mismo asumirá los costos de los elementos que se pierdan por mal manejo de los Equipos o de la técnica. Los repuestos serán facturados al precio vigente.

CLAUSULA DECIMA- PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: Como contraprestación y reciprocidad para con EL COMODANTE, EL COMODATARIO, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1.- Comprar el total de los insumos- HEMOKITS, mediante un contrato de suministros conforme a las necesidades del COMODATARIO, con base a la oferta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato, en los precios establecidos en la misma y en las condiciones pactadas y mientras esté vigente el presente contrato. 2.- Emplear los elementos relacionados en el anexo No. 1, dando cumplimiento a las instrucciones dadas para ello por EL COMODANTE y de forma exclusiva para el uso convenido, de conformidad a su naturaleza, empleando el mayor cuidado de conservación. 3.- Solicitar en forma previa y por escrito a EL COMODANTE, su aprobación para efectuar cambios en la ubicación de los elementos relacionados en el anexo No. 1, cuando los mismos impliquen la movilización de la sede del COMODATARIO. 4.- Mantener los elementos relacionados en el anexo No. 1, en el

CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y EMERGENCIAS CLINICAS S.A.S.

mismo estado de funcionamiento en que los reciba, salvo el deterioro natural causado por el uso. 5.- Restituir a EL COMODANTE, los elementos relacionados en el anexo No. 1, recibidos en calidad de Comodato, a más tardar a los quince (15) días de vencimiento del término del presente contrato de comodato, a excepción de que medie prorroga del mismo o la firma de uno nuevo. **CLAUSULA DECIMA-SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** EL COMODANTE, se obliga con el COMODATARIO a: 1. Suministrar en calidad de comodato y préstamo gratuito los elementos relacionados en el anexo No. 1, del presente contrato. 2. EL COMODANTE se obliga a suministrar a EL COMODATARIO los insumos relacionados en Anexo No. 2, PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta las necesidades de consumo del COMODATARIO, en las cantidades y precios pactados en el presente contrato de comodato. 3. Instalar y garantizar el correcto funcionamiento de los elementos relacionados en el anexo No. 1, objeto del presente contrato de comodato. 5. Reponer los equipos por mal funcionamiento o por requerimiento del COMODATARIO, para efectos de mayor eficiencia en la prestación del servicio. 6. Garantizar de forma gratuita los mantenimientos preventivos de todos los elementos relacionados en el anexo No. 1, incluyendo los repuestos necesarios por malfuncionamiento o deterioro natural de los mismos, garantizando asesoría técnica telefónica y presencial cuando sea requerida. 7. EL COMODANTE se obliga con el COMODATARIO a garantizar la disponibilidad de los equipos en caso de falla o suspensión de operación, para lo cual, suministrara EQUIPOS DE APOYO y garantizará el mantenimiento correctivo, preventivo y los repuestos respectivos. **CLAUSULA DECIMO TERCERA- DURACIÓN:** La vigencia del presente contrato de comodato será de Cuatro (4) años, contado a partir de la suscripción del mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** En razón a que los Equipos objeto de este convenio, se entregan a título de préstamo, EL COMODANTE, se reserva la facultad de exigir la restitución de los Equipos en cualquier tiempo en los siguientes eventos: 1-. Disolución, Liquidación, reestructuración o trámite equivalente de alguna de las partes. 2-. Destinación de los Equipos para uso diferente al establecido. 3- Por determinación unilateral de EL COMODANTE cuando establezca que el COMODATARIO, no le ha dado a los Equipos el debido cuidado para su conservación y/o que los Equipos hayan sufrido daños ocasionados por acciones dolosas o culposas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN.** El control y la supervisión sobre la ejecución de este contrato serán ejercidos a través de la Subgerencia de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **CLAUSULA DECIMO SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido por ninguna de las partes, salvo previa autorización de las mismas en tal sentido. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD:** EL COMODATARIO,

CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y EMERGENCIAS CLINICAS S.A.S.

responderá por la culpa levisima, en los términos del Artículo 2203 del Código Civil y por ello será responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de la cosa, si la cosa dejare de servir para uso ordinario, podrá EL COMODANTE exigir el precio de la misma, mencionado en la cláusula CUARTA del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y notificaciones que deban intercambiarse o hacerse las partes con ocasión de esté contrato deberán realizarse por escrito y ser entregados ya sea (i) personalmente, (ii) por correo certificado (iii) por fax o correo electrónico. Para estos efectos, los domicilios, números de fax y correos electrónicos de las partes son los siguientes: **EL COMODANTE: Carrera 103 B No. 23 G – 45- emerclinicassas@gmail.com. EL COMODATARIO: Calle 66 No. 15-41 – Dirección de contratación Dircontratacion@subrednorte.gov.co** Los

avisos y notificaciones entre las partes se considerarán efectivamente recibidos por su destinatario, (i) si se entregan personalmente con acuse de recibo, al momento de dicha entrega, (ii) si se envían por correo certificado el tercer día hábil siguiente a su envío y (iii) si se transmiten por fax o correo electrónico, en la misma fecha en que sean enviados, siempre y cuando el remitente cuente con un comprobante de que la transmisión se efectuó correctamente o cuente con la confirmación de lectura del correo electrónico correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

En virtud del presente acuerdo, y cumpliendo con las normas contenidas en el artículo 15 de la Constitución Política de la República de Colombia, la ley 1581 de 2012, el decreto reglamentario 1377 de 2013 y las demás disposiciones que regulan la materia, las partes no tratarán ni transferirán a ningún título, ni por ningún medio, bases de datos que contengan datos de carácter personal, ni ningún tipo de información que pueda contener este tipo de datos, salvo que exista autorización expresa por parte del titular. En caso que alguna de las partes llegue a recibir información de cualquier tipo que contenga datos personales como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ésta será la única responsable y/o encargada del tratamiento de la misma, debiendo mantener indemne a la otra parte y/o a terceros, de cualquier tratamiento indebido que genere perjuicios a los titulares de los datos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1-. Anexo No.1. 2-. Anexo No. 2. 3- Certificado de Existencia y Representación Legal del Comodante. 4-. Propuesta Técnica y Económica del Comodante. En constancia, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá D.C., el primer (23) día del mes de Enero de dos mil diecisiete (2018).

**CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y EMERGENCIAS CLINICAS S.A.S.**

EL COMODATARIO

YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRIGUEZ
Gerente
**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DESALUD NORTE E.S.E**

EL COMODANTE

LUIS GABRIEL GÓMEZ REINA
Representante Legal
CC. 86.048.505

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Kelly Johanna Angel	Dir. Contratación	
Proyectado por :	Kelly Johanna Angel	Dir. Contratación	
Revisado por :	Álvaro Galvis	Director de Contratación	
Aprobado por :	Álvaro Galvis	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			